**Acuerdos y Requisitos Fiduciarios**

**País:** Argentina

**Proyecto Nº:** AR-L1249

**Nombre**: Programa para la Implementación de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera de Argentina

**Organismo Ejecutor (OE)**: Ministerio de Finanzas a través de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Enfoque Sectorial Amplio (UCP)

**Equipo Fiduciario:** Marisol Pinto (FMP/CAR) y Teodoro Noel (FMP/CAR)

1. **Resumen Ejecutivo**
2. Para evaluar la capacidad del OE en materia fiduciaria (adquisiciones y financiera), se aplicó en agosto de 2016 la metodología del Sistema de Evaluación de Capacidad Institucional (SECI) a la Unidad de Coordinación de Programas (UCP), en el marco del diseño de la operación 3759/OC-AR. Esta es la misma unidad ejecutora que estará cargo del presente programa.
3. La evaluación realizada cubrió los sistemas de: programación de actividades y componentes, organización administrativa, administración de personal, administración de bienes y servicios, administración financiera, control interno y externo. La evaluación indicó que la UCP cuenta con capacidad institucional y un grado de desarrollo satisfactorio, y un nivel de riesgo bajo para la ejecución del programa.
4. **Contexto Fiduciario del Organismo Ejecutor**
5. El Programa para la Implementación de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera de Argentina será ejecutado por Ministerio de Finanzas (MF) a través de la UCP.
6. Los sistemas fiduciarios utilizados para la ejecución del programa son el Presupuestario a través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF) y el Sistema de Información y Contabilidad (UEPEX).
7. **Evaluación del Riesgo Fiduciario y Acciones de Mitigación**
8. La UCP posee una estructura de funcionamiento administrativo y técnico con experiencia y capacidad suficiente para la administración de la presente operación. La Estructura Orgánica de la Secretaría fue aprobada por Resolución del Ministerio de Economía en el año 2009, cuenta con personal permanente y transitorio del MF, el cual tiene una baja rotación.
9. Para los actos referidos a las adquisiciones, la UCP, contratará dos consultores quienes gestionarán las contrataciones del programa. La UCP se encuentra en un proceso de fortalecimiento, sin embargo, su capacidad de ejecución expresa un nivel de riesgo bajo. Se han detectado algunas áreas de mejora por lo que para la presente operación se recomienda incluir dentro del Plan Operativo Anual del Programa mecanismos y procedimientos de monitoreo que permitan dar seguimiento al cumplimiento de los principales hitos del programa y la existencia de eventuales desvíos entre las actividades programadas y ejecutadas.
10. Para analizar los riesgos de la operación, el Jefe de Equipo de Proyecto (JEP) aplicó la metodología de Gestión de Riesgos en Proyectos (GRP), para actualizar la matriz realizada en 2016 al programa antes mencionado, arrojando un nivel de riesgo medio para los aspectos fiduciarios de adquisiciones.

**Cuadro 1. Aspectos Fiduciarios de Adquisiciones**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Capacidad Institucional y Riesgo Fiduciario** | | | | |
| **Capacidad Institucional** | | Satisfactoria | **Herramienta:** | SECI |
| **Riesgo Fiduciario (\*)** | | Medio (Adq.) | **Herramienta:** | GRP |
| **Tipo de riesgo***[[1]](#footnote-2)* | **Riesgo** | **Calificación** | **Acciones de Mitigación** | |
| AD | Demoras en la elaboración de los pliegos de adquisiciones | Medio | Acompañamiento por parte del Banco para la preparación de documentos de licitación, para asegurar la calidad de los mismos | |
| AD | Demoras en la realización de los procesos de adquisición por desconocimiento de las políticas | Medio | Capacitación y seguimiento al OE  Especificar en el Reglamento Operativo del Programa (ROP) el detalle de los flujos y políticas que aplican | |

(\*) Respecto a los riesgos de gestión financiera, el análisis inicial de los mismos se realizó en base el SECI elaborado para la operación 3759/OC-AR el cual reflejaba un nivel bajo de riesgos de gestión financiera.

1. **Aspectos a Considerar en Estipulaciones Especiales a los Contratos**
2. Se incluyen a continuación aquellos acuerdos y requisitos que deberán ser considerados en las estipulaciones especiales:
3. **Adquisiciones.** Se aplicarán las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el BID (GN-2349-9) y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID (GN-2350-9) para todas las adquisiciones realizadas por el OE. Para la ejecución de las adquisiciones realizada en el marco de los Aportes No Reembolsables(ANR), siendo las transferencias para concursos del Subcomponente 1.1 y todas las del Componente 2, corresponderá la aplicación de las prácticas comerciales usuales, bajo la supervisión de la UCP. Los criterios de selección de los concursos y para el otorgamiento de los subpréstamos del Componente 2 serán establecidos en el Reglamento Operativo del Programa (ROP).
4. **Gestión de Desembolsos.** El ejecutor deberá presentar la planificación financiera del programa de acuerdo con los lineamientos acordados entre el Banco y el país. El porcentaje mínimo que se requerirá para la reposición de anticipo de fondos será del 80%.
5. **Tipo de Cambio.** Para efectos de lo estipulado en el Artículo 4.10 de las Normas Generales, las Partes acuerdan que la tasa de cambio aplicable será la indicada en el inciso (b) (i) de dicho Artículo. Para efectos de determinar la equivalencia de gastos incurridos en moneda local con cargo al aporte local, la tasa de cambio acordada será la tasa de cambio del primer día hábil del mes del pago en que el prestatario, el OE o cualquier otra persona natural o jurídica a quien se le haya delegado la facultad de efectuar gastos, efectúe los pagos respectivos en favor del contratista, proveedor o beneficiario. Para efectos de determinar la equivalencia del reembolso de gastos con cargo al préstamo, la tasa de cambio acordada será la tasa de cambio del primer día hábil del mes de la presentación de la solicitud de reembolso.Adicionalmente, debido a las limitaciones del sistema UEPEX, para determinar la equivalencia de gastos incurridos en Moneda Local con cargo a los recursos del préstamo y del Aporte Local se utilizará la tasa de cambio indicada en el inciso (b) (i) del Artículo 4.10 de las Normas Generales.
6. **Supervisión Financiera:**
   1. A fin de tener flexibilidad y poder ajustar la cartera de préstamos a la capacidad de auditoria oportuna de la Auditoría General de la Nación Argentina (AGN) se recomienda que tanto la AGN como firmas auditoras independientes sean elegibles contractualmente para realizar las auditorías del programa.
   2. El informe que se requerirá para realizar la supervisión financiera adicional a los requeridos para tramitar desembolsos y el de auditoría anual, será el plan financiero.
7. **Acuerdos y Requisitos para la Ejecución de las Adquisiciones**
8. **Ejecución de las Adquisiciones**
9. Las adquisiciones de bienes, servicios diferentes a consultoría y servicios de consultoría realizadas por la UCP, se realizarán de acuerdo con las Políticas GN‑2349-9 y GN‑2350‑9, respectivamente. Los procesos de selección y contratación serán supervisados en forma ex ante y ex post según se defina en el respectivo Plan de Adquisiciones (PA), el cual deberá ser manejado a través de SEPA y será revisado y ajustado por el OE, de acuerdo con las necesidades del proyecto. Las modificaciones del PA deberán contar con la respectiva no objeción del Banco, la cual se debe obtener antes de la realización de los procesos allí incluidos. La responsabilidad de aprobación y actualización del PA durante la ejecución es del JEP.
10. **Adquisiciones de Bienes y Servicios Diferentes de Consultoría.** Los contratos de bienes y servicios diferentes de consultoría[[2]](#footnote-3) generados bajo el proyecto y sujetos a Licitación Pública Internacional (LPI) se ejecutarán utilizando los Documentos Estándar de Licitaciones (DELs) emitidos por el Banco. Las licitaciones sujetas a Licitación Pública Nacional (LPN) se ejecutarán usando Documentos de Licitación Nacional acordados con el Banco. La revisión de las especificaciones técnicas de las adquisiciones durante la preparación de procesos de selección es responsabilidad del especialista sectorial del proyecto. No se contemplan contrataciones directas en estas categorías, pero las que se definan a lo largo del programa, serán identificadas previa y oportunamente en el PA, con su respectiva justificación, así como también se deberán identificar los procesos de selección que requieran precalificación de oferentes.
11. **Selección y Contratación de Consultores.** Los contratos de Servicios de Consultoría generados bajo el proyecto se ejecutarán utilizando la Solicitud Estándar de Propuestas (SEPs) emitida o acordada con el Banco. La revisión de términos de referencia para la contratación de servicios de consultoría es responsabilidad del especialista sectorial del proyecto. No se contemplan contrataciones directas en esta categoría, pero las que se definan a lo largo del programa, serán identificadas previa y oportunamente en el PA, con su respectiva justificación.
    1. **Selección de consultores individuales.**En los casos identificados en el PA, la contratación de consultores individuales se regirá por lo establecido en el documento GN‑2350-9, Sección V, párrafos del 5.1 al 5.4. Para el funcionamiento de la unidad ejecutora, se podrá contratar según el método de selección directa a consultores que en ese momento se encuentren desarrollando actividades en el marco de contratos financiados por otros programas que estas unidades estén ejecutando[[3]](#footnote-4).
12. **ANR.** La entrega de los fondos en el marco de los Subcomponente 1.1 y Componente 2 se hará por medio de ANR conforme al ROP. El OE firmará un convenio subsidiario con FONCAP para el manejo de los recursos del Componente 2. Las contrataciones en el marco de los ANR se realizarán según prácticas corrientes del sector privado o comerciales, bajo la supervisión del OE. El Banco verificará la pertinencia del gasto el marco de los proyectos.
13. **Uso de Sistema Nacional de Adquisiciones.** Cualquier sistema o subsistema que sea aprobado con posterioridad será aplicable a la operación. El PA indicará qué contrataciones se ejecutarán a través de los sistemas nacionales aprobados.
14. **Gastos Recurrentes.** Los gastos recurrentes o gastos operativos y de mantenimiento requeridos durante el proyecto serán: pasajes, viáticos, movilidad, alquileres de equipos y servicios, mantenimiento de oficinas, expensas, gastos de librería y de capacitación, productos de artes gráficas, imprenta, publicaciones y reproducciones, mensajería y correo, servicios de limpieza, insumos informáticos, seguros, telefonía, y gastos menores que demande la UCP para el funcionamiento del programa. Estos gastos serán financiados por el proyecto con recursos de contrapartida, y serían realizados siguiendo los procedimientos administrativos del OE, siempre que no vulneren los principios fundamentales de las Políticas del Banco con relación a competencia, eficiencia, y economía. Los costos de operación no incluyen salarios de funcionarios en ejercicio público.
15. **Pertinencia del Gasto.**La pertinencia del gasto, los Términos de Referencia, las especificaciones técnicas y el presupuesto de las adquisiciones que se realicen en el marco del programa serán responsabilidad del JEP y necesitarán siempre de la no objeción previa del Banco.
16. **Montos Límites para Licitación Internacional y Lista Corta con Conformación Internacional (miles US$)**

**Cuadro 2. Montos Límites**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Método** | **LPI Obras** | **LPI Bienes y Servicios Diferentes a la Consultoría** | **Lista Corta Internacional en Servicios de Consultoría** |
| **Monto Límite** | ≥25.000.000 | ≥1.500.000 | ≥1.000.000 |

Nota: Los procesos de servicios de consultoría de valor mayor al equivalente de US$200.000 se deben anunciar en los sitios de Internet del UNDB online y del Banco.

1. **Adquisiciones Principales**

**Cuadro 3. Adquisiciones Principales**

| **Actividad** | **[Método de Selección](C:\\Users\\fdeolloqui\\AppData\\AppData\\AppData\\AppData\\Local\\Microsoft\\marisolp\\Documents\\DATA\\DATA.IDB\\Documents\\Argentina\\Adquisiciones\\2017\\Anexo III\\AR-L1249\\Plan Adquisiciones BORRADOR.xlsx" \l "RANGE!A19)** | **Fecha Estimada de convocatoria/invitación** | **Monto Estimado** |
| --- | --- | --- | --- |
| **Transferencias** |  |  |  |
| ANR (Componente 1) |  | 2018 | 10.000.000,00 |
| ANR + Créditos (Componente 2) |  | 2018 | 6.500.000,00 |
| **Servicios de no consultoría** |  |  |  |
| Gastos relacionados con educación financiera y protección del consumidor (Varios procesos a lo largo de la vida del proyecto) | CP | 2018 | 1.000.000,00 |
| Gastos logísticos (realización de eventos/ Talleres/ Seminarios) (Varios procesos a lo largo de la vida del proyecto) | CP | 2018 | 400.000,00 |
| **Firmas** |  |  |  |
| Firma Consultora para Estudios y Capacitación de los Hacedores de Políticas que Promuevan Reformas Normativas | SBCC | 2018 | 500.000,00 |
| Firma Consultora para Encuesta de Demanda de Servicios Financieros | SBCC | 2018 | 500.000,00 |
| Firma para Desarrollo e Implementación de Estadísticas, Indicadores, para el mercado | SBCC | 2018 | 400.000,00 |
| Firma Consultora para Actividades de Difusión y comunicación de la ENIF | SBCC | 2018 | 200.000,00 |
| Firma Consultora para Desarrollo e Implementación del Sistema de Monitoreo y Evaluación de la ENIF | SBCC | 2018 | 200.000,00 |
| **Individuos** |  |  |  |
| Consultoría para asistencia técnica para la Gestión de la Estrategia | 3cv | 2018 | 300.000,00 |

\* Para acceder al PA 18 meses PA, haga clic [aquí](https://idbg.sharepoint.com/teams/EZ-AR-LON/AR-L1249/_layouts/15/DocIdRedir.aspx?ID=EZSHARE-1077447252-24).

1. **Supervisión de Adquisiciones**
2. Las adquisiciones serán supervisadas de manera ex ante con excepción de los procesos de Comparación de Precios (bienes y servicios de no consultoría inferiores a US$100.000) y Consultoría Individual, que serán realizados de manera ex post. Las visitas de revisión ex post se realizarán, cada 12 meses. Los reportes de revisión ex post incluirán al menos una visita de inspección física, escogida de los procesos de adquisiciones sujetos a la revisión ex post. Al menos el 10% de los contratos revisados se inspeccionarán físicamente durante el programa.

**Cuadro 4. Límites para Revisión Ex Post**

|  |  |
| --- | --- |
| **Comparación de precios (Bienes y Servicios de No Consultoría)** | **Consultoría Individual** |
| <100.000 | <50.000 |

Nota: Los montos límites establecidos para revisión ex-post se aplican en función de la capacidad fiduciaria de ejecución del OE y pueden ser modificados por el Banco en la medida que tal capacidad varíe.

1. **Disposiciones Especiales**
2. **Medidas para Reducir las Probabilidades de Corrupción.** Atender las disposiciones de las Políticas GN-2349-9 y GN-2350-9 en cuanto a prácticas prohibidas. También será deber del ejecutor revisar el listado de firmas y personas sancionadas para participar en procesos financiados por la banca multilateral.
3. **Otros Procedimientos Especiales.** Mantener el PA actualizado de acuerdo con las necesidades del proyecto e integrado a la planificación del mismo.
4. **Registros y Archivos**
5. La documentación de los procesos de adquisiciones llevadas a cabo por el OE estará en las oficinas de la UCP, y esta secretaría será la responsable de mantener los registros y archivos debidamente ordenados, clasificados y actualizados con toda la documentación que generen los procesos de adquisición y contratación*.* Para la preparación y archivo de los reportes del proyecto se deben utilizar los formatos o procedimientos que han sido acordados y están descritos en el ROP.
6. **Acuerdos y Requisitos para la Gestión Financiera**
7. **Programación y Presupuesto**
8. La UCP será responsable del proceso de formulación y programación del presupuesto anual, encargada de realizar todos los procedimientos conducentes a la consolidación del presupuesto anual para su aprobación.
9. A medida que surgen necesidades de ampliaciones o reasignaciones de partidas, la UCP solicita las modificaciones encargándose de gestionar su aprobación. Los créditos presupuestarios se ejecutan mediante cuotas de compromiso trimestrales y mensuales de devengado, las cuales son asignadas por la Oficina Nacional de Presupuesto.
10. No se anticipan dificultades para el manejo presupuestario que afecten la ejecución.
11. **Tesorería y Gestión de Desembolsos**
12. Los desembolsos se realizarán con base en un plan financiero detallado, cuyo modelo ha sido acordado con las autoridades del Ministerio de Finanzas y Jefatura de Gabinete de Ministros.
13. **Contabilidad, Sistemas de Información y Generación de Reportes**
14. La UCP utilizará el sistema UEPEX como sistema de administración financiera. El registro de la contabilidad se hará en base de caja y se seguirán las Normas Internacionales de Información Financiera cuando aplique de acuerdo con los criterios nacionales establecidos. Los informes financieros requeridos serán: (i) Plan de Ejecución Financiera para hasta 180 días posteriores a la solicitud de anticipos; (ii) estados financieros anuales auditados, según lo estipulado en el artículo 7.03 inciso (a) de las Normas Generales del Contrato de Préstamo; y (iii) otros informes a ser requeridos por los especialistas fiduciarios.
15. **Control Interno y Auditoría Interna**
16. El ente nacional de control interno es la Sindicatura General de la Nación (SIGEN). La auditoría interna de cada OE se realiza por intermedio de la Unidad de Auditoría Interna (UAI). Dicha unidad, dependiente en forma directa del ministro, es la encargada de efectuar las auditorias y recomendaciones de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley 24.156 (Ley de Administración Financiera).
17. **Control Externo: Auditoría Financiera Externa e Informes de los Proyectos**
18. En el año 2011 el Banco concluyó un diagnóstico sobre Prácticas de Auditoría Gubernamental de la AGN, realizado de acuerdo a la guía del Banco para determinar el nivel de desarrollo de los sistemas de gestión financiera pública. La evaluación concluyó en la validación de la AGN como auditor de proyectos del Banco.
19. La AGN es un órgano dependiente y de asistencia del Congreso Nacional en el control del estado de cuentas del Sector Público. Su creación y funcionamiento se encuentran reglamentados en el Título VII, Capítulo I de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas del Control Externo. Allí se especifica que la AGN es una entidad con personería jurídica propia y con independencia funcional, por lo cual también tiene independencia financiera, siendo su patrimonio una composición de todos los bienes que le asigne el Estado Nacional, aquellos pertenecientes con anterioridad al Tribunal de Cuentas de la Nación y los transferidos por causa jurídica.
20. A fin de tener flexibilidad y poder ajustar la cartera de préstamos a la capacidad de auditoría oportuna de la AGN se recomienda que tanto la AGN como firmas independientes sean elegibles contractualmente para realizar las auditorías del programa.
21. **Supervisión Financiera de Proyecto**[[4]](#footnote-5)
22. El plan de supervisión financiera inicial surge a partir de las evaluaciones de riesgo y capacidad fiduciaria realizadas de acuerdo a las revisiones in situ y de “escritorio” previstas para el programa que incluye el alcance de las acciones operacional, financiera y contable, de cumplimiento y legalidad, frecuencia y responsable de las mismas.
23. El informe que se requerirá para realizar la supervisión financiera, adicionales a los requeridos para tramitar desembolsos y el de auditoría anual, será el Plan Financiero.
24. **Mecanismo de Ejecución**
25. Los detalles de la ejecución del programa se encuentran en el borrador de reglamento operativo y en el documento principal.

1. Gestión Financiera (GF); Adquisiciones (AD). [↑](#footnote-ref-2)
2. Políticas GN‑2349-9 párrafo 1.1: Los servicios diferentes a los de consultoría tienen un tratamiento similar a los bienes. [↑](#footnote-ref-3)
3. Excepcionalmente, se financian costos incrementales de personal en que incurre el OE específicamente vinculados con la ejecución del proyecto. (GN-2331-5 Anexo I 1.7. C.c.1.22). [↑](#footnote-ref-4)
4. Ver Guía OP-273-6, Anexo I. [↑](#footnote-ref-5)